

CONSEJO PROFESIONAL

DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
JUNTOS LOGRAMOS MÁS

PRIMERA CONVOCATORIA DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS "MAS2" 2023 – ASOCIACIONES

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS

OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Financiar proyectos formativos con agenda mixta (formación, relacionamiento y muestra comercial) en formato evento, orientados a apoyar e impulsar en las asociaciones de Administración de Empresas, Administración de Negocios y denominaciones aplicables del país, ejercicios para fortalecer sus capacidades de identificación, construcción, activación e involucramiento de comunidades de profesionales realidades, retos y oportunidades compartidas y que encuentran en estas organizaciones un espacio del que se benefician a través de su participación, pertenencia y colaboración.

Efectuado el cierre de la convocatoria el día siete (07) de junio de dos mil veintitrés (2023), a la hora de las nueve de la mañana (09:00 a.m.), se recibieron los proyectos en el orden de radicación que se encuentra relacionado a continuación:

LISTADO DE PROPUESTA RADICAS

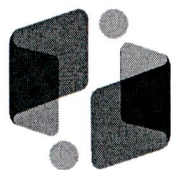
Nº	Fecha y Hora de Radicado	NOMBRE DEL PROPONENTE	Nº FOLIOS
1	31/05/2023 4:41 p.m.	ASOCIACION DE PROFESIONALES DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS DE MEDELLIN	125
2	07/06/2023 7:55 a.m.	ASOCIACION DE ADMINISTRADORES DE EMPRESAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	78

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

El Consejo Profesional de Administración de Empresas, según lo establecido en el Acuerdo 01 de 2022 *"Por medio el (sic) cual se consolida el reglamento interno del Consejo Profesional de Administración de Empresas"*, dio apertura a la primera convocatoria de asignación de recursos "mas2" 2023 – asociaciones, para lo cual publicó en la página web de la entidad, los términos de la misma.

En este documento se señaló, en el numeral séptimo, los requisitos habilitantes para la presentación de proyectos por parte de las asociaciones de Administración de Empresas, Administración de Negocios y demás denominaciones aplicables.

Lo anterior, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual determina que en todo proceso de contratación se deben establecer unos requisitos habilitantes que precisen unas condiciones mínimas para los proponentes, de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del proceso de contratación.



CONSEJO PROFESIONAL

DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
JUNTOS LOGRAMOS MÁS

Los requisitos habilitantes deben medir la aptitud del proponente para participar en un proceso de contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia.

Por otro lado, el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 señala que *“La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación. No obstante, lo anterior, en aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.”*

Es por ello, que el Consejo Profesional de Administración de Empresas, en aplicación de la norma mencionada, realizó los requerimientos a los proponentes para que allegaran y aclararan documentos establecidos como requisitos habilitantes, dentro de los plazos establecidos en el cronograma de actividades publicados en los términos, es decir, hasta el día quince (15) de junio de 2023, a la hora de las cuatro de la tarde (4:00 p.m).

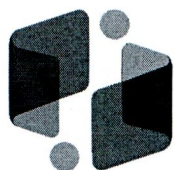
Una vez vencido el término, se realizó la evaluación jurídica, determinando que los siguientes proyectos cumplen con los requisitos habilitantes y, por tanto, pueden ser sujeto de evaluación según los términos establecidos en la primera convocatoria de asignación de recursos “mas2” 2023 – asociaciones.

1	ASOCIACION DE PROFESIONALES DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS DE MEDELLIN
2	ASOCIACION DE ADMINISTRADORES DE EMPRESAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS

De acuerdo con lo indicado en el numeral quinto – II de la convocatoria, criterios para la calificación de los proyectos para asociaciones, se procedió a la evaluación de los proyectos con el fin de determinar el puntaje asignado a cada propuesta y el orden de elegibilidad, tal como se indica en el siguiente cuadro, el cual esta ordenado de mayor a menor puntaje, así:

No.	Asociación Solicitante	Nombre del evento	Total calificación
1	Asociación de Profesionales de Administración de Empresas de Medellín	StartUpLab: Realidades, retos y oportunidades de la profesión en administración y su relación con el emprendimiento, la tecnología y la transformación digital	83
2	Asociación de Administradores de Empresas de la Universidad Nacional de Colombia	El arte de hacer que las cosas sucedan	80



CONSEJO PROFESIONAL

DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
JUNTOS LOGRAMOS MÁS

APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS

De conformidad con los resultados relacionados en el punto anterior, se presentó al Comité Administrativo del Consejo Profesional de Administración de Empresas, los proyectos sobre los cuales se recomienda aprobación, teniendo en cuenta el cumplimiento de los términos de la primera convocatoria de asignación de recursos “mas2” 2023 – asociaciones y los perfiles de proyecto recibidos.

Lo anterior, teniendo en cuenta que deben ser aprobados, en orden de elegibilidad, aquellos proyectos que obtuvieron un resultado igual o superior a setenta (70) puntos.

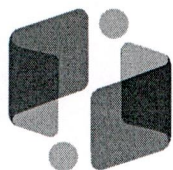
No.	Asociación Solicitante	Nombre del evento	Total calificación
1	Asociación de Profesionales de Administración de Empresas de Medellín	StartUpLab: Realidades, retos y oportunidades de la profesión en administración y su relación con el emprendimiento, la tecnología y la transformación digital	83
2	Asociación de Administradores de Empresas de la Universidad Nacional de Colombia	El arte de hacer que las cosas sucedan	80

En el numeral cuarto de los términos de la convocatoria objeto de pronunciamiento, se estableció que los aportes que entregue el Consejo Profesional de Administración de Empresas a las Asociaciones, corresponden a la suma de sesenta y cuatro millones novecientos sesenta mil pesos (\$64.960.000).

De igual forma, en el numeral referido, se estableció que los aportes que entregue el Consejo Profesional de Administración de Empresas, a cada asociación, no podrá superar el valor equivalente a veinte (20) S.M.L.M.V., por año; es decir, la suma de veintitrés millones doscientos mil pesos (\$23.200.000).

Mediante Comité Administrativo de fecha veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023) (acta 150), se aprobó, por unanimidad, los siguientes proyectos,

No.	Asociación Solicitante	Nombre del evento	Total calificación
1	Asociación de Profesionales de Administración de Empresas de Medellín	StartUpLab: Realidades, retos y oportunidades de la profesión en administración y su relación con el emprendimiento, la tecnología y la transformación digital	83
2	Asociación de Administradores de Empresas de la Universidad Nacional de Colombia	El arte de hacer que las cosas sucedan	80



CONSEJO PROFESIONAL

DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

JUNTOS LOGRAMOS MÁS

Los recursos solicitados por las asociaciones ascienden a la suma de cuarenta y dos millones setecientos veinte mil pesos (\$42.720.000) y se discriminan así,

Asociación solicitante	Recursos solicitados al Consejo \$
Asociación de Profesionales de Administración de Empresas de Medellín	\$23.200.000
Asociación de Administradores de Empresas de la Universidad Nacional de Colombia	\$19.520.000

En constancia se firma por quienes intervinieron en la evaluación a los veintiséis (26) días del mes de junio de dos mil veintitrés (2023).

FELIPE KOEN MERCHAN

Asesor Estratégico

MARIA CAMILA PARIS CARLOS

Coordinador de Promoción y Divulgación

GERHARD GIOVANNI ESPINOSA LIEVANO

Profesional de Gestión Jurídica